



OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4664630 DE 2023, SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RUTH MARINA DITTA MELO

CONSIDERACIONES: 1. Que el 21 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresarismo del SENA, con énfasis al desarrollo de iniciativas productivas de la economía familiar, campesina y comunitaria.”. 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el (31) de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor y la forma de pago que quedo estipulado fue el siguiente “Se fija como valor total del contrato la suma de cuarenta y seis millones quinientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y tres pesos (\$46’593.883,00) Mda/Cte. Esta suma será pagada por el SENA a la Contratista de la siguiente manera: a. Un primer pago correspondiente a nueve (9) días del mes de febrero de 2023, por valor de un millón trescientos cincuenta y siete mil ciento tres pesos (\$1’357.103,00) Mda/Cte. b. Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2023, por valor de cuatro millones quinientos veinte tres mil seiscientos setenta y ocho pesos (\$4’523.678,00) Mda/Cte., cada uno. 4. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el valor del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.4664085 de 2023 y la forma de pago, la cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil noventa y cuatro pesos (\$46’443.094,00) Mda/Cte. Esta suma será pagada por el SENA a la Contratista de la siguiente manera: a. Un primer pago correspondiente a siete (7) días del mes de febrero de 2023, por valor de un millón doscientos seis mil trescientos catorce pesos (\$1’206.314,00) Mda/Cte. b. Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2023, por valor de cuatro millones quinientos veinte tres mil seiscientos setenta y ocho pesos (\$4’523.678,00) Mda/Cte., cada uno. Debido a la ejecución del contrato por parte del contratista y a la fecha de ejecución del mismo deja un saldo a favor de la entidad por valor de ciento cincuenta mil setecientos ochenta y nueve pesos (\$150.789,00) Mda/Cte. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo Mixto de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA** - El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Michelle Pinto Ramírez 
Rol: Apoyo Administrativo - 441040.


Revisó: Maria Clara Mendoza Arregoces
Rol: Abogada de Contratación DRG - 441040.